



COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS-CV19-1032-2023
Bogotá, 25 de mayo de 2023

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

DE: ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario.

Asunto: INFORME DE GESTIÓN – MINHACIENDA PERIODO 2018-2022

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito remitir a su despacho, oficio suscrito por la Doctora **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**; el cual contiene "**Informe de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el sector durante el periodo 2018-2022**".

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1757 del 2015.

Atentamente,

ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario

Elaboró: Luz Mary Veloza
Revisó: Edwin Carreazo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Teléfonos 3824222 – 3824223
Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 232 Edificio Nuevo del Congreso
E-Mail: comision.cuarta@senado.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

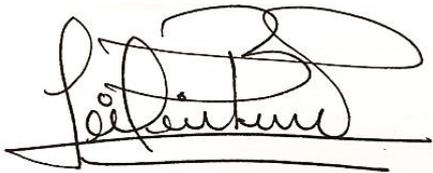
Bogotá D.C 2023

DOCTOR
ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario Comisión Cuarta
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Subcomisión, informe de gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el sector durante el periodo 2018 – 2022.

De conformidad con la designación que me ha hecho la mesa directiva de la Comisión Cuarta Constitucional, en virtud de lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1757 de 2015, de manera atenta presento las consideraciones generales sobre los informes anuales de rendición de cuentas presentados por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Senadora de la República

CONTENIDO DEL INFORME ANALIZADO

1. Situación Económica

- 1.1. Economía pre-pandemia (2018-2019)
- 1.2. Mitigación de la pandemia y Emergencia Económica, Social y Ecológica
- 1.3. Reactivación económica (2021-2022)

2. Sostenibilidad Fiscal y Manejo de la Deuda

- 2.1. Política fiscal
- 2.2. Plan de austeridad, lucha contra la evasión y plan de normalización
- 2.3. Nueva institucionalidad de la Regla Fiscal
- 2.4. Gestión de las finanzas públicas
- 2.5. Manejo de la deuda pública
- 2.6. Eficiencia del gasto
- 2.7. Sentencias y conciliaciones
- 2.8. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles

3. Política Social

- 3.1. Programas de apoyo al empleo
- 3.2. Programas de transferencias monetarias
- 3.3. Beneficios Económicos Periódicos y Pisos de Protección Social

4. Acceso a financiamiento empresarial y acompañamiento a deudores

- 4.1. Créditos con fondeo y tasa compensada
- 4.2. Programa de garantías
- 4.3. Programa de Acompañamiento a Deudores

5. Desarrollo regional y finanzas territoriales

- 5.1. Fortalecimiento del Sistema General de Regalías-SGR
- 5.2. Asociaciones Público-Privadas (APP)
- 5.3. Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial
- 5.4. Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia
- 5.5. Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET
- 5.6. Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas

6. Sostenibilidad del sistema de salud

- 6.1. Acuerdo de Punto Final

- 6.2. Medidas para la atención en salud durante la emergencia sanitaria
- 6.3. Avances en la sostenibilidad del SGSSS

7. Gestión de activos de la Nación

- 7.1. Optimización de la participación accionaria de ISA
- 7.2. Capitalización de las empresas de la Nación
- 7.3. Grupo Bicentenario
- 7.4. Gobierno corporativo en las empresas con participación estatal
- 7.5. Gestión de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A-CISA
- 7.6. Operadores de juegos

8. Sostenibilidad Ambiental y Social

- 8.1. Financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental
- 8.2. Obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa
- 8.3. Gestión financiera del riesgo de desastres
- 8.4. Modelo de Empresa Familiarmente Responsable-EFR

9. Innovación y modernización financiera

- 9.1. Avances en regulación
- 9.2. Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero

Introducción

El presente es el análisis de consideraciones generales sobre los informes anuales de rendición de cuentas presentados por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el efecto, se tiene que el informe presentado por el Ministerio de Hacienda dentro del periodo 2018-2022, expone como punto inicial un contexto macro económico general en el cual se encontraba Colombia previo a la pandemia del COVID – 19, en donde las tasas de interés dentro del país eran bajar y estables, con un buen crecimiento de crédito para el año 2019, y un gran flujo migratorio que favoreció el consumo privado en el país.

El principal instrumento que se implementó durante el 2019 fue la Ley de Crecimiento Económico, la cual buscó adoptar disposiciones para aumentar el recaudo por medio de la modernización de la estructura tributaria que existía en el país y así aumentar el crecimiento económico del mismo y la inversión privada. Dentro de su articulado se estableció la reducción del impuesto de renta a personas jurídicas; la introducción del descuento sobre el impuesto de industria y comercio, con el objetivo de que dicho impuesto se pueda descontar del de renta, y el descuento sobre el impuesto de renta al IVA pagado por adquisición de bienes de capital.

Así mismo, la ley de crecimiento económico implementó estrategias y medidas para combatir la evasión y elusión fiscal, con ese objetivo y para impulsar la formalización del empleo creó el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, todo lo anterior bajo el ámbito de generar progresividad en el sistema tributario y así gravar con mayores impuestos a los contribuyentes de mayores ingresos.

Con respecto a las empresas y la inversión privada, la administración anterior estableció en el tema de los dividendos redujo la base gravable de 600 UVT a 300 UVT con el objetivo de que más personas hicieran la contribución a las arcas del estado.

Por último, dentro de la ley de crecimiento económico se estableció el esquema de compensación del IVA, el cual tuvo como objetivo, conocer el monto de IVA que pagan los hogares de menores ingresos, con el fin de que esta población vulnerable reciba una compensación por lo que pagaron de IVA, toda vez que este es un impuesto indirecto que no tiene en cuenta los mayores o menores ingresos en la población.

Esto junto con la implementación de la factura electrónica, la digitalización de la DIAN y el uso de la inteligencia artificial permitió que el ejercicio tributario fuera de más fácil acceso para la población colombiana, el uso de las declaraciones sugeridas por la DIAN aumento de forma considerable, agilizando el proceso de tributación.

Este escenario económico y tributario durante el 2019 se tradujo en un clima de gran crecimiento de la economía colombiana y es notable la gestión del gobierno anterior en este punto, no obstante, lo anterior, a finales del 2019, tras una sólida senda de crecimiento, llegó la pandemia del COVID-19, frente a lo cual, y de la mano del expresidente Duque, el ministerio de hacienda participó en 113 decretos para hacerle frente a la situación del país.

Debido a dicha situación de emergencia económica, lo principal era la protección de la población más vulnerable, eso impulsó la creación del Fondo De Mitigación de Emergencias FOME, el cual manejaría los recursos para enfrentar las consecuencias de la pandemia, si bien durante la vigencia del 2020 se ejecutaron 22 billones de pesos, dentro de la población colombiana y en el ámbito del congreso aún existe duda sobre el uso de dichos recursos durante la pandemia, lo cual es necesario aclarar para tranquilidad del pueblo colombiano.

Ya que lo principal es la protección a la población vulnerable, el gobierno aceleró más de 2.6 millones de familias la junto con la implementación del ingreso solidario junto con implementación del esquema de la devolución del iva para los hogares más vulnerables, esto, junto con la creación del ingreso solidario significó una ayuda relevante para los hogares en condiciones de vulnerabilidad en Colombia, sin embargo, a su vez generó una gran preocupación pues el mismo solo será implementado hasta diciembre del 2022, dejando un hueco en dicho acompañamiento para las familias más vulnerable del país, por lo cual, en el nuevo gobierno se deben implementar medidas de apoyo para esta población.

Otro sector que fue gravemente afectado por la pandemia del COVID 19 fue el sector empresarial, el aislamiento y las restricciones de movilidad hizo que el tejido empresarial sufriera un gran impacto, cerrando sus negocios y reduciendo el trabajo que empleaban, afectando directamente a las familias, teniendo esto en cuenta, el gobierno nacional implementó ayudas crediticias y alivios financieros para que dichas empresas tuvieran un alivio en el pago de las deudas adquiridas con el objetivo de proteger el empleo y prevenir que las empresas reduzcan su número de empleados.

Lo anterior se dio de la mano con un alivio en la carga tributaria a la que se veían expuestas las empresas, se dirigieron diferentes exenciones tales como la extensión transitoria sobre los movimientos financieros, disminuir los intereses moratorios y brindar facilidades de pago.

Gracias a todo lo anterior, en orden de prioridad se empezó a dar la apertura de diferentes sectores durante el año 2020 y 2022, lo cual permitió la reactivación

económica del país, la cual fue la quinta mejor recuperación en 2021 siendo un referente a nivel mundial.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El buen dinamismo presentado en los sectores de industria manufacturera y comercio, la confianza y las expectativas de empresarios sobre el comportamiento futuro de la economía siguen mejorando puesto que los indicadores de confianza muestran que los empresarios del sector comercial e industrial han mejorado la percepción acerca del desempeño de sus negocios y que, además, cuentan con expectativas positivas sobre el futuro de sus actividades.

Podemos observar según el informe presentado por el Ministerio de Hacienda que, En efecto, en la segunda mitad del año 2021 el Índice de Confianza Comercial (ICC) alcanzó máximos históricos, mientras que en el mismo periodo el Índice de Confianza Industrial (ICI) se encontró por encima de los niveles observados previo a la pandemia y esto es un indicador de un avance económico e indicativo de su reactivación como lo presentan detalladamente en el respectivo informe antes citado.

Ahora bien, frente al tema de la Sostenibilidad fiscal y manejo de deuda observamos lo siguiente:

Frente a la Política fiscal, en 2020, los efectos económicos y sociales derivados por la pandemia hicieron evidente la necesidad de plantear medidas de políticas fiscales en el corto plazo porque era necesario asegurar los gastos necesarios para proteger a la población más vulnerable, dinamizar la recuperación del empleo y, en general, minimizar la intensidad y persistencia de los estragos generados por el virus.

La combinación de menores ingresos y mayores gastos impulsó la deuda pública a niveles superiores al 60% en 2020, según el informe presentado, alcanzando de esta manera el máximo que se había observado en la historia hasta ese entonces.

Además, la discrepancia entre ingresos y gastos se elevó en varios puntos del PIB, dificultando la contención del crecimiento de los pasivos del Gobierno Nacional hacia adelante.

Dado lo anterior, se requería de la implementación de una estrategia responsable que permitiera mantener una postura de política social expansiva en el corto plazo, con el propósito de mitigar los impactos de la pandemia, pero que a la vez garantizara un ajuste estructural hacia el mediano plazo, que guiaría una senda decreciente de los pasivos del gobierno hacia niveles prudenciales.

En ese contexto, la Ley de Inversión Social emergió como el instrumento de política idóneo.

Esta norma puso en marcha una tríada de soluciones que permitieron impulsar la reactivación económica y la generación de empleo formal, reducir la pobreza a los niveles observados antes de la pandemia y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas por medio del establecimiento de un marco de política claro y creíble en conjunto con la generación de nuevas fuentes de ajuste fiscal que generaron un aumento en los ingresos de forma permanente y una reducción estructural de gastos de funcionamiento.

En materia de sostenibilidad fiscal, la Ley aplicada genera nuevos ingresos tributarios, a través del aumento en la carga impositiva de las empresas, pero también del fortalecimiento de la gestión de la DIAN, entidad que tuvo como la principal contribución al ajuste fiscal generando un incremento en la carga tributaria de las personas jurídicas.

Esto se logró a través de dos medidas:

1. La reducción al 50% del descuento del Impuesto de Industria y Comercio – ICA, que aumentaría a 100% de acuerdo con la Ley de Crecimiento, lo cual genera un incremento en el recaudo de 0,3% del PIB,
2. Un aumento de la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas del 31% al 35%, aumentando los ingresos en 0,6% del PIB. Estas medidas tributarias se complementan con las disposiciones que generen medidas de austeridad en el gasto público y contribuyen con 0,2% del PIB al ajuste fiscal, y las medidas de reducción de la evasión, con un impacto de 0,3% del PIB.

En 2022, las necesidades de financiamiento y la tendencia de la deuda pública continuaron reflejando los efectos del proceso de reactivación económica y consolidación fiscal. Así, la deuda neta del GNC se reduciría en 4,3pp del PIB frente a 2021, alcanzando 56,5% del PIB, un nivel muy cercano al ancla de nido en el marco de la Regla Fiscal. Igualmente, para esta vigencia las necesidades de financiamiento retornaron a los niveles de los últimos cinco años previos a la pandemia

así también las expectativas de los agentes de la economía y la senda de la deuda pública alcanzarían el ancla mucho antes de lo pronosticado. Todo lo anterior, gracias al proceso de reactivación de la economía, que ha llevado a mayores niveles de recaudo y a un control responsable de los gastos del gobierno, así como a las menores necesidades de recursos en comparación a las que se enfrentaron durante la pandemia.

Para reactivar la economía se crearon una serie de planes generales y específicos por parte del gobierno nacional para enfrentar la crisis económica como son los siguientes:

PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO:

Consiste en reducir gastos, eliminar rubros de gasto dentro del Presupuesto General de la Nación, con el fin de optimizar y canalizar dichos recursos hacia otras necesidades de la población colombiana.

Los que mayor disminución presentan son papelería con una disminución promedio del 39.6%, como consecuencia de la implementación de las políticas de “Cero Papel” que han generado importantes ahorros en los costos por este concepto.

De igual manera, se presentaron importantes disminuciones en gastos de telefonía (-22.3%) como consecuencia de la implementación de la comunicación a nivel nacional vía IP, viáticos (-16.4%) y energía (-12.9%). De la misma forma, los gastos por concepto de prestación de servicios vienen reduciéndose en atención a los lineamientos impartidos desde el Gobierno Nacional, con una disminución promedio del 9.7% en el periodo de análisis, pasando de \$10.086 millones en 2018 a \$6.732 millones en 2021.

Este plan de austeridad de gasto se constituye en otra apuesta del gobierno, que contribuye al logro de un manejo más responsable y sostenible de las finanzas públicas.

PLAN DE LUCHA CONTRA LA EVASIÓN:

Para esto, se ha emprendió un esfuerzo muy importante por una DIAN más moderna, calificada y a la vanguardia para enfrentar los retos y las dificultades que experimentamos a medida que avanza la tecnología y la innovación a nivel mundial y local.

los cimientos la política de acción, son:

- » Aprovechamiento de la información a través de la analítica descriptiva.
- » Desarrollo de planes sectoriales específicos.
- » Trabajo armónico con las autoridades penales en la represión y cierre de los ciclos de la ilegalidad.
- » Utilización de la información producto de intercambios de información.

Bajo tal realidad se han desarrollado acciones y programas de control en sectores económicos específicos y novedosos bajo un concepto de oportunidad en la reacción institucional frente a la conducta irregular, tales como acciones de criptoactivos, creadores de contenido digital, fraudes mediante simulación de operaciones económicas en busca de beneficios tributarios y omisión de activos en el exterior. [SEP]

Es por ello por lo que se ha pasado de una gestión de \$2.7 billones en el 2018 ^(SEP) a \$5.4 billones en el 2021 y se sigue adelante con el compromiso indeclinable contra la evasión. Para 2020 y 2021, años gravables 2019 y 2020, respectivamente se realizaron actividades para el proyecto de declaraciones sugeridas de renta de personas naturales ajustando las lógicas o reglas de negocio, de acuerdo con el Estatuto Tributario y la información exógena tributaria, logrando tener a disposición 3.095.575 declaraciones sugeridas y 4.102.239, respectivamente. De estos, 845.277 corresponden a contribuyentes que no habían presentado declaración en los últimos 5 años, realizando pagos por \$146.329 millones.

En el segundo bimestre de 2022, se han puesto a disposición un total de 1.284.025 declaraciones sugeridas, logrando que un total de 105.208 declarantes nuevos presentaran su declaración y realizaran pagos por \$238.061 millones. Adicionalmente, las declaraciones sugeridas tanto del impuesto sobre la renta para personas naturales como para el impuesto sobre las ventas IVA, han generado un impacto positivo en el ajuste de la base gravable de aquellos contribuyentes que venían presentando su declaración con una base gravable inferior a la real.

Finalmente, para el 2022 se realizarán acciones encaminadas a facilitar el cumplimiento voluntario mediante campañas de sensibilización, acompañamiento y control temprano a los siguientes segmentos: omisos en IVA y retenciones, declarantes de renta personas naturales, personas jurídicas, control a la exactitud de declaraciones, vocación de permanencia para activos repatriados y campañas de depuración y calidad de la información del Registro Único Tributario – RUT.

PLAN DE NORMALIZACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR:

La DIAN, en su continuo propósito de garantizar la seguridad fiscal del Estado y facilitar el correcto y voluntario cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, realiza desde el 2019 un control frente al patrimonio poseído en el país y en el exterior y que es omitido o declarado de forma inexacta en la declaración de renta y complementarios, resultado de los cruces de información basados en la analítica de datos derivados de los convenios de intercambio de información de fuente internacional CRS y FATCA.

PLAN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD DE LA REGLA FISCAL:

Las posiciones tomadas por el gobierno según el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son con el fin de fortalecer la institucionalidad de la Regla Fiscal, lo cual le da mayor transparencia e independencia al Comité Autónomo de la Regla Fiscal, así como una serie de herramientas técnicas, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la

deuda pública en el país y de esta manera contribuir a una mayor disciplina social en el mediano plazo.

Una Regla Fiscal es una restricción duradera sobre la política fiscal que genera límites numéricos e incorpora arreglos institucionales que favorecen la aplicación y el monitoreo de metas fiscales. Esta herramienta tiene como objetivo fortalecer y consolidar la política fiscal, creando un marco creíble y sostenible que promueva políticas contra cíclicas, prudenciales y estabilizadoras.

Así, se implementó un nuevo conjunto de restricciones fiscales, que estuviera explícitamente basado en asegurar la sostenibilidad de la deuda pública, a la vez que se permite que las metas fiscales de corto plazo eviten tomar una postura procíclica, que amplifica los efectos de las actuaciones que experimentan los ingresos fiscales en el corto plazo. A su vez, esta Ley creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal – CARF

Organismo técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este organismo tiene como su principal objetivo realizar el debido seguimiento a la Regla Fiscal, así como velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas, a través de la emisión de conceptos no vinculantes. Entre otras funciones, el CARF debe pronunciarse sobre las proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal, efectuar análisis de consistencia entre las metas con el contenido de los principales instrumentos de la política fiscal, emitir concepto sobre el cálculo de los ciclos requeridos para la operación de la Regla Fiscal, y por último, pronunciarse sobre la activación de la cláusula de escape y hacer el debido seguimiento a la aplicación de esta. Por motivo de los impactos económicos y fiscales generados por la pandemia, la Regla Fiscal incorporó un periodo de transición entre 2022 y 2025 con objetivos específicos del BPNE, siendo estos unos valores mínimos del -4,7%, -1,4%, -0,2% y 0,5% del PIB, respectivamente para cada año fiscal. Esto permite un proceso gradual y factible de consolidación fiscal, consistente con la reactivación económica que es necesaria en el corto plazo.

PLAN DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS:

estableció el compromiso del gobierno con la reingeniería a la gestión de las finanzas públicas, indicó la necesidad de crear el Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública-SIGFP, con el objetivo de adoptar una visión sistémica de la información de la Gestión Financiera Pública-GFP, mediante la redefinición del modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico bajo el cual esta se produce.

Ahora bien en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se definió una hoja de ruta de mediano plazo para modernizar la Gestión Financiera Pública, para lo cual se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020 – Este

documento adopta una visión sistémica de la información de GFP, mediante la redefinición de un modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico dirigido a reducir los costos operacionales, elevar la eficiencia administrativa del sector público y ofrecer a la ciudadanía y a los agentes económicos internacionales una perspectiva, lo más completa e integral posible, de los efectos de la intervención del Estado en la economía. Este nuevo modelo sienta las bases para la plena adopción de los estándares y buenas prácticas internacionales de GFP recomendados por la OCDE.

La hoja de ruta está trazada hasta 2029 y constituye un activo público de cara a los retos que debe afrontar el país, toda vez que la GFP desempeña un rol indispensable en la asignación de recursos públicos, entrega eficiente de bienes y servicios estatales, control y seguimiento de las finanzas públicas, análisis y de acción de la política fiscal, así como en la comparación de la información financiera pública nacional e internacional.

Su adopción permitirá unificar la manera de producir los datos económicos, para que todas las entidades que los generan entreguen los mismos resultados de forma que se pueda mejorar la transparencia fiscal del Estado; aumentar la eficiencia de las entidades, al fusionar procesos y procedimientos, y disminuir el número de reportes exigidos, en especial para las entidades territoriales.

Como parte de la ejecución de esta política se expidió el Decreto 224 de 2021, por el cual se creó la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública la cual coordina los subsistemas que componen la GFP, interinstitucionalmente, bajo una visión común.

PLAN DE MANEJO DE LA DEUDA PÚBLICA:

Para atender las necesidades de financiamiento del 2020 se diversificaron las fuentes externas e internas obteniendo recursos a través de diferentes mecanismos adicionales a las fuentes convencionales por el lado del financiamiento externo se obtuvieron alrededor de \$9.741 millones a través de entidades multilaterales dentro de los cuales se recibieron US\$5.420 millones (\$19 billones COP) del FMI a tasa de interés SDR + 1,00%, a través de la Línea de Crédito Flexible (LCF), a la cual solo tienen acceso países con marcos sólidos de política monetaria.

Adicionalmente de obtuvieron 2.945 millones de dólares a través de un préstamo con el fondo de ahorro y estabilización a tasa o con amortizaciones a partir del 2023.

Por otra parte, también se destaca la operación que se realizó, en su totalidad a precios de mercado, con el Banco de la República en 2021, el gobierno le compro 2,79 millones de dólares al banco de la republica a TRM vigente Como pago de los dólares, el Gobierno Nacional entregó al Banco títulos de deuda pública TES del portafolio diversificado que administra, valorados a precios del mercado. Al efectuarse el pago de las reservas con

títulos del portafolio de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el monto total de la deuda pública se mantiene inalterado, por lo cual la venta de reservas no constituye una operación que facilita el acceso del gobierno a recursos líquidos que puede requerir o en el futuro.

En cuanto al financiamiento interno, en el 2020, se obtuvieron COP\$1,2 billones a través de un préstamo del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), COP\$276 millones del Fondo de Riesgos Laborales (FRL) **además se solicitó COP\$276 mm del Fondo de Riesgos Laborales (FRL)** y COP\$9,7 billones de Títulos de Solidaridad (TDS), que representaron el 2,1%, 0,5% y 17,1% del total desembolsado por concepto de deuda interna.

Entre 2018 y junio de 2022 se realizaron canjes de deuda interna por COP\$72,5 billones, lo que ha permitido reducir riesgo de refinanciamiento de la Nación al extender la vida media de la deuda. Adicionalmente estas operaciones han permitido disminuir el saldo nominal de la deuda en COP\$1.6 billones el Ministerio de Hacienda a su vez realizó redenciones anticipadas por \$8,92 billones en 2019, \$5,02 billones en 2021 y 1.00 billón en mayo del 2022, lo que permitió minimizar el riesgo de refinanciamiento de la nación.

Por último, la implementación de la estrategia de conversión de moneda ha permitido balancear la composición de moneda extranjera en el portafolio de deuda de la Nación, que se incrementó obedeciendo a la necesidad de financiamiento para atender los efectos ocasionados por la pandemia.

Entre septiembre de 2021 y junio de 2022, se han realizado conversiones por US\$1.152 mm a una tasa de interés promedio de 7,43% y una tasa de cambio promedio de COP\$3,815; De esta manera, el manejo de la deuda por parte del Ministerio de Hacienda ha contado con una serie de herramientas que han permitido no solo hacer frente al choque económico más importante que el país ha experimentado, producto de la pandemia sino también una política integral para alcanzar los objetivos de financiamiento.

PLAN DE EFICIENCIA DEL GASTO:

Gasto público asignado a través del Presupuesto General de la Nación se mantuvo dentro de una trayectoria de financiamiento sostenible de mediano plazo, gracias a la articulación del Plan Nacional de Desarrollo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Con fundamento en este logro, acorde con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se avanzó en el objetivo de fortalecer la gestión presupuestal del gasto para mejorar su eficiencia, de forma que permita cerrar brechas de desigualdad entre regiones y grupos sociales y elevar la productividad del país.

Con fundamento en los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se diseñaron y pusieron en operación trazadores presupuestales para las asignaciones presupuestales de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, Palenqueras y Rrom, y el trazador presupuestal para la paz denominado “Construcción de paz”.

Como medida complementaria, a comienzos de 2020 se ajustó el Sistema de Información Presupuestal para Políticas Transversales -Traza- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para generar registros presupuestales detallados de los recursos del PGN dirigidos hacia la política nacional de equidad de la mujer.

Adicionalmente, entre 2020 y 2022 se ajustaron los mapas de giros del SGR, recursos que por mandato constitucional no forman parte del PGN y se deben destinar, en su mayor parte, a financiar programas de inversión regional y local.

En aras de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas también se definió, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, una hoja de ruta de mediano plazo para modernizar la Gestión Financiera Pública-GFP, para lo cual se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020. Finalmente, se programó y efectuó seguimiento a la ejecución del presupuesto del FOME, adoptado para afrontar la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la pandemia, en línea con la preservación de la sostenibilidad fiscal y el impulso de la reactivación económica del país, objetivos que se articularon mediante las normas presupuestales adoptadas al amparo de la emergencia sanitaria, la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021) y las leyes anuales de presupuesto 2020, 2021 y 2022 (Ley 2008 de 2019, Ley 2063 de 2020 y Ley 2159 de 2021).

Los actos administrativos respectivos, principalmente decretos, resoluciones y contratos, así como la ejecución presupuestal se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Portal de Transparencia Económica - PTE, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y el portal de datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

PLAN DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Como parte del objetivo de sanear las obligaciones de la Nación y propender por frenar el aumento acelerado de los intereses que estaba pagando por el no cumplimiento de sus obligaciones, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo incluyó una disposición que permitía pagar las obligaciones generadas por sentencias y conciliaciones en contra del Estado.

En particular, el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 habilitó a la Nación para reconocer como deuda pública y pagar las obligaciones originadas en sentencias y conciliaciones en contra de entidades del Presupuesto General de la Nación. A partir de 2021 se

adelantó el proceso de re- conocimiento como deuda pública y se han ordenado pagos con cargo al rubro del servicio de la deuda, de obligaciones a favor de 36.256 beneficiarios finales y se han puesto a disposición de las entidades del PGN \$4,17 billones. El detalle de la distribución de estos recursos con corte al 1 de julio de 2022 por entidad.

De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 960 de 2021, el pago de las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encontraban en mora al 25 de mayo de 2019 deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de 2022, fecha en la cual se dará por concluido el plan de saneamiento de estas obligaciones producto de las sentencias y conciliaciones del Estado.

PLAN FRENTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES:

El objetivo de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos (CL)²⁵. De manera operativa, el Fondo evita que el ingreso al productor IP (precio de referencia) experimente fluctuaciones sustanciales si hay movimientos drásticos y repentinos en los precios internacionales de los CL (precio de paridad). La dinámica entre ambos precios, multiplicada por la cantidad de combustible vendida en el periodo, determina la posición neta del fondo; así, cuando el precio de referencia es mayor al de paridad se genera un diferencial de participación (ingreso de FEPC), mientras que cuando esta diferencia es negativa, se genera un diferencial de compensación (gasto).

El Gobierno nacional desde 2018 ha realizado una serie de gestiones necesarias para mejorar el funcionamiento del FEPC y su transparencia. En primer lugar, para fortalecer la institucionalidad y viabilidad financiera del fondo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 habilitó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía para establecer una nueva metodología de cálculo del valor del IP de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como para determinar, directamente o a través de una entidad delegada las tarifas y márgenes asociadas a la remuneración de los componentes de transporte, logística, comercialización y distribución del mercado regulado. En consecuencia, en 2021 los ministerios en cuestión delegaron las funciones de regulación del sector de combustibles líquidos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG, y también la fijación de precios de los CL una vez el Gobierno Nacional expida la metodología general de cálculo, con el fin de reducir la brecha entre los precios de referencia nacional y paridad internacional, se redujo la tarifa del IVA sobre el IP de la GMC y el ACPM de 19% al 5%, con el propósito de, manteniendo constante el precio máximo de venta al público de estos CL, aumentar el IP. Adicionalmente, el PND extinguió las cuentas por cobrar de la Nación al FEPC, a 31 de diciembre de 2019, con el

propósito de quitarle a este último la carga de la deuda previa y permitirle el saneamiento de sus finanzas.

El FEPC presentó un diferencial de compensación de \$11,4 billones de pesos en el 2021 y de \$6,3 billones en el primer trimestre del 2022. Teniendo en cuenta este costo fiscal elevado, el Gobierno nacional decidió establecer fuentes alternativas de recursos para poder pagar de manera oportuna. Gracias a estas disposiciones, el Gobierno, en aras de mantener su compromiso por tener saneadas las obligaciones del FEPC, pagó en diciembre de 2021 un total de \$3,9 billones, por concepto de los diferenciales de compensación acumulados al primer semestre de 2021. Asimismo, en virtud de dichas facultades, el Gobierno y Ecopetrol presentaron un plan para cubrir los \$14,2 billones acumulados por el FEPC entre el segundo semestre del 2021 y el 31 de marzo de 2022.

Además de pagar de manera oportuna el déficit que se viene acumulando, el Gobierno nacional reconoció igualmente la necesidad de cerrar los diferenciales de compensación a futuro para contener el impacto fiscal de la política de estabilización de precios. En ese sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 incluyó un capítulo dedicado exclusivamente al FEPC, abordando no solo un análisis del balance del fondo a la fecha sino también estableciendo una hoja de ruta de ajustes de corto y mediano plazo para que el FEPC sea sostenible en el mediano plazo.

Finalmente, en ese mismo sentido, el Gobierno nacional elaboró dos borradores de decreto que quedan a disposición del Gobierno entrante. Uno de los borradores consiste en una nueva propuesta de fijación de precios, junto con una senda de convergencia de precios internos a sus niveles internacionales, mientras que el segundo desarrolla el calendario de pago propuesto en el MFMP. Lo anterior, con el objetivo de que el FEPC sea sostenible en el mediano plazo, y haya certeza sobre los pagos de los causados.

POLITICA SOCIAL

El periodo de pandemia marcó el inicio de un reforzamiento a la política social del gobierno, el cual se consolidó en creación de ingreso solidario, devolución de IVA y los programas de empleo, así como también el refuerzo a programas como los pisos de protección social.

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

A causa de la pandemia se tomó la decisión de subsidiar las nóminas de las empresas, por medio del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- y los programas complementarios de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP y Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual.

A su vez, se creó el programa de fomento al empleo joven, dentro del programa “sacúdete” el cual fue ampliado mediante la Ley 2155 de 2021 incluyendo a población No joven.

Para el funcionamiento y trámites administrativos la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP- realizó y estandarizó los tramites de aplicación.

PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Para el momento de realización del informe, el país contaba con cuatro programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas: i) Familias en Acción, ii) Jóvenes en Acción, iii) Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y iv) Programa Ingreso Solidario.

Desde la visión presupuestal, se destaca que, durante 2020, el Gobierno Nacional invirtió \$3,9 billones en giros extraordinarios de Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Colombia Mayor. Del mismo modo se destaca que, los recursos destinados a los programas de atención social durante el último cuatrienio, han tenido un crecimiento significativo. De tal manera que desde el 2020 estos recursos han aumentado en más de 3 veces, pasando de \$2,3 billones en 2018 a más de \$11 billones en 2022.

Para la focalización e identificación de los beneficiarios de estos programas, en 2021 se implementó la cuarta versión del sisbén. Se incluye una evaluación integral de la población en cinco dimensiones, dentro de las que se encuentran: 1) caracterización de la vivienda y servicios públicos; 2) educación; 3) salud y fecundidad; 4) ocupación e ingresos y 5) antecedentes sociodemográficos. De esta manera, el Sisbén IV tiene en cuenta los diferentes niveles de pobreza, la situación económica (monetaria), social, demográfica y el entorno en el que vive el hogar.

Así mismo, debido a la creación y posterior ampliación del programa Ingreso solidario, la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias se habrá incrementado en más de seis millones, lo que equivale a llegar a más del 60% de la población pobre y vulnerable por medio de transferencias monetarias.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS Y PISOS DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para la población mayor en Colombia, que no logró cumplir con sus requisitos para pensión de vejez, se implementaron los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) funcionan como una alternativa de ahorro para que los colombianos que tienen ingresos menores a un salario mínimo puedan recibir un ingreso de por vida una vez cumplida la edad de retiro.

Como consecuencia de la implementación de los BEPS, se ha evidenciado un incremento en la cobertura de este sistema social complementario, pasando de 1.271.050 vinculados en 2018 a 1.738.386 vinculados hasta el 31 de mayo de 2022, de los cuales 914.567 son actualmente ahorradores frente a 459.833 ahorradores reportados en 2018.

En el PND de la vigencia analizada se incluyó el artículo 193, el cual creó el Piso de Protección Social (PPS). Este mecanismo de protección social para que personas que mensualmente perciban ingresos inferiores a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente como consecuencia de su dedicación parcial a un trabajo u oficio o actividad económica contarán con la posibilidad de una cobertura en materia de salud, beneficios económicos periódicos y un seguro contra riesgos.

En síntesis, a mayo de 2022, se lograron 938.903 ahorradores acumulados (BEPS y PPS), lo que representa un avance de la meta de 1.200.000 ahorradores del PND 2022 del 78.2%.

ACCESO A FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES

Con la llegada de la pandemia del covid-19 y la ralentización de la mayoría de la actividad económica restringieron significativamente la liquidez de las empresas, amenazando su supervivencia. Dada esta problemática, se implementaron una serie de medidas con el objetivo de ayudar a solventar las necesidades de liquidez del sector empresarial ocasionadas por la situación sanitaria y contribuir con la reactivación económica a través de facilidades en el acceso al financiamiento de las empresas y las entidades territoriales.

PLAN DE CRÉDITOS CON FONDEO Y TASA COMPENSADA:

El Decreto Legislativo 444 estableció como uso de los recursos del FOME efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria (ATL) al sector financiero; este decreto señaló las condiciones para las operaciones de ATL admisibles, destinadas a banca estatal de primer y segundo piso, y facultó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para proveer financiamiento y otorgar subsidios a tasas de interés y garantías, entre otras, siempre que se requirieran para atender los objetivos del FOME. El Comité del FOME adoptó las siguientes tecnologías para el cumplimiento de este objetivo:

- 1) fondeo subsidiado a la banca estatal a través de apoyos transitorios de liquidez con un plazo hasta de 12 meses.
- 2) fondeo subsidiado mediante inversiones en instrumentos de deuda con plazos superiores a 1 año.
- 3) fondeo subsidiado y/o tasa compensada de líneas de crédito directo o de redescuento de la banca estatal en el marco del Decreto 1320 de 2020.

Con cargo a los recursos del FOME se fondearon las líneas de crédito de redescuento destinadas a subsanar las necesidades de liquidez de las entidades territoriales, puntualmente se aprobaron usos por \$300 mil millones. Esta línea tuvo por objeto apoyar a los departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas en sus necesidades de liquidez originadas en la reducción de sus ingresos corrientes derivado de la emergencia sanitaria. los usos de estos recursos de crédito estuvieron enmarcados en los Decretos Legislativos 473 y 678 de 2020.

Las entidades territoriales y sus descentralizadas pudieron contratar con entidades financieras, créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, que se destinaron exclusivamente a atender la insuficiencia de caja de carácter temporal en gastos de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo 678.

Adicionalmente, buscando que las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superservicios pudieran otorgarles a sus clientes mayores plazos para el pago de los servicios públicos, se buscó dotar a Findeter de recursos para el otorgamiento de créditos directos a estas empresas mediante el Decreto 581 de 2020.

También se financiaron con recursos del FOME tanto el fondeo (\$28.000 millones) como el subsidio a la tasa compensada (\$2.900 millones) de la línea de crédito directa para los entes territoriales para el financiamiento del déficit operativo de sus sistemas integrados de transporte masivo. Esta línea se ejecutó en su totalidad.

Finalmente, con cargo a los recursos del FOME se financió la tasa compensada para las líneas de crédito directo a través de Findeter, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 468 de 2020, dirigida a las entidades territoriales para la financiación de capital de trabajo e inversión de proyectos encaminados exclusivamente a la reactivación económica y generación de empleo, con el fin de conjurar los efectos de la crisis que dio lugar a la declaratoria de emergencia económica.

Por el lado de Bancóldex, se destinaron recursos del FOME por \$42.200 millones para financiar el subsidio a la tasa compensada de la línea de crédito directa con un cupo aproximado de \$16.000 millones para apoyar a las pequeñas y medianas empresas de sectores elegibles que contribuyeran a la reactivación económica.

Así mismo, se aprobaron \$50 mil millones para subsidiar la tasa de interés de la línea de crédito de redescuento con tasa compensada con un cupo de \$715.000 millones dirigida a la micro, pequeña, mediana y gran empresa del sector transportador, con el fin de ofrecer soluciones de liquidez para la reactivación de su actividad económica.

PLAN DE PROGRAMA DE GARANTÍAS:

El Gobierno Nacional diseñó un mecanismo para mantener las relaciones crediticias en la economía, a través de subsidios y garantías, con el objetivo de incentivar a las entidades financieras a continuar ofreciendo crédito en condiciones favorables; Para cumplir con dicho objetivo, el gobierno fortaleció patrimonialmente al Fondo Nacional de Garantías – FNG, mediante el Decreto Legislativo 492 de 2020, de tal forma que esta entidad pudiera incrementar su capacidad de emitir garantías que respaldaran nuevos créditos.

Para garantizar la correcta coordinación de la política de garantías públicas, se creó el Comité de Garantías para Enfrentar el covid-19

El Comité de Garantías se encargó, además, de trazar la política general del FNG, definir las características de las líneas de garantías, la tarifa de la comisión, el porcentaje de

cobertura de la garantía, el monto máximo por línea y el de crédito por empresa, y los sectores a priorizar.

Así las cosas, el FNG ha focalizado sus instrumentos y capacidad patrimonial en sectores, productos y segmentos, con el fin de dar acceso al crédito a empresas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica, causados por los hechos que motivaron la emergencia económica, social y ecológica.

El Gobierno Nacional, junto al FNG, dispuso a las empresas más de \$27 billones, con garantías de hasta el 90% y subsidio del 75% a la tarifa de la comisión en promedio en el programa Unidos por Colombia. Estas líneas están dirigidas a Mipymes, grandes empresas, trabajadores independientes, emisores del mercado de valores, micro financieras y compradores de Vivienda de Interés Social. A su vez, se garantizaron \$10,9 billones a través de las líneas tradicionales.

PLAN DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES:

Para apoyar a los deudores afectados económicamente por el covid-19 y garantizar la prestación del servicio financiero, la Superintendencia Financiera expidió las Circulares Externas 007 y 014 de 2020, con el objetivo de brindarles a las entidades y sus deudores alternativas para mitigar el impacto de la pandemia en el pago.

Estas medidas permitieron a las entidades vigiladas otorgar un tratamiento excepcional a los deudores que no pudieran continuar cumpliendo con el pago de sus obligaciones mediante el otorgamiento de periodos de gracia y prórrogas.

La Circular Externa 022 del 30 de junio de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia impartió un grupo de medidas complementarias a las expedidas con las Circulares Externas 007 y 014 de 2020, con el propósito de brindar a entidades y deudores herramientas para que, de acuerdo con su nueva realidad económica, pudieran redefinir las condiciones de sus créditos a través del Programa de Acompañamiento a Deudores-PAD. La característica principal de este programa fue la posibilidad de redefinir las condiciones de los créditos ante la nueva realidad económica de los deudores (empresas, hogares y personas). Para cuando finalizó el programa, se reportaron un total de 2.244.345 de deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$37,1 billones.

Además de la posibilidad de ajustar la cuota a la nueva capacidad de pago de los deudores, otra de las características del PAD fue que la tasa de interés en los procesos de redefinición de las condiciones del crédito no se incrementaba.

Estas distintas medidas desde las líneas de crédito de Findeter y Bancóldex hasta el programa de garantías y el de apoyo a deudores fueron el eje central del Gobierno



Nacional para preservar el tejido empresarial y la actividad productiva a través de la promoción del acceso al financiamiento empresarial, permitiendo a empresas y personas naturales alivianar la carga financiera generada por la pandemia.

DESARROLLO REGIONAL Y FINANZAS TERRITORIALES

Se pone de presente que el Ministerio de Hacienda considera que el bienestar regional se potencia por medio de las inversiones y la autonomía descentralizada de las entidades territoriales, eso sí, con responsabilidad fiscal y económica.

Adicionalmente, se establece que la pandemia produjo una reducción de los ingresos corrientes de las entidades territoriales, al paralelo que producía un aumento en el gasto público relacionado con la salud, asistencia social y reactivación económica.

Sin embargo, las medidas implementadas por el Gobierno Nacional evitaron que al culminar la vigencia 2020 se presentaran desequilibrios fiscales sistémicos y que para 2021 se lograra una plena recuperación de los niveles de recaudo tributario pre pandemia.

A nivel departamental, la mayoría de departamentos tuvieron recuperación en el recaudo tributario en 2021, destacándose La Guajira, Sucre, Cundinamarca y Guainía.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

Se impulsó la reforma constitucional al SGR, la cual culminó con la aprobación del Acto Legislativo 05 de 2019, que modificó el artículo 361 de la Constitución Política. Con esta reforma el Gobierno Nacional buscó otorgarles mayor inversión y autonomía a las regiones para su reactivación, permitiéndole a los municipios y departamentos agilizar inversiones, priorizando proyectos clave para los territorios y mejorando la eficiencia administrativa del sistema.

Siguiendo el proceso de reglamentación de esta reforma, se expidió la Ley 2056 de 2020 que desarrolló el nuevo régimen del SGR en lo relativo al ciclo de regalías, etapas de los proyectos de inversión y la ejecución presupuestal de los recursos.

Los artículos 35 y 36 de la Ley de Inversión Social permitieron que durante el bienio 2021-2022 la restricción presupuestal ya no fuera de un 20% como lo establecía el Decreto 1821 de 2020, sino del 10% de los ingresos corrientes, permitiendo así que el 10% restante pudiera ser utilizado por las entidades para aprobar proyectos de inversión.

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)

El ministerio de hacienda, a través de su subdirección de APP impulsó y fortaleció el esquema, para por medio de este, desarrollar iniciativas en busca del desarrollo del país y las regiones.

Colombia se ha venido convirtiendo en un país referente en cuanto a regulación, desarrollo institucional, financiación y gestión de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas-APP.

En total, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional ha aprobado 10 proyectos multimodales que ya cuentan con la respectiva evaluación y aprobación de obligaciones contingentes. Asimismo, 5 de los 10 proyectos ya se encuentran adjudicados.

Para el momento del informe se reportó que se encontraban en ejecución 30 proyectos del programa de infraestructura 4G, el programa carretero más ambicioso del país.

Se elaboraron los documentos CONPES 4028 y 4047, que constituyen la política de riesgos contractual en materia fluvial y férrea de carga, respectivamente. Además, el CONPES 4060 de 2021, que define las pautas para la elaboración de proyectos de infraestructura sostenibles bajo unos atributos de sostenibilidad ambiental, social, institucional y financiera.

Finalmente, se apalancó el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales-FCEE, cuyo saldo para el momento del informe fue de COP\$4,7 billones (incluyendo rendimientos), mientras que el total de pagos a 31 de mayo de 2022 es de COP\$1,7 billones, lo cual pone en evidencia el cubrimiento que existe y las previsiones que se realizan con el objetivo de atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentran hoy en ejecución.

COMISIÓN DE ESTUDIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL

En aras de proponer una reforma orientada a hacer el sistema tributario territorial más eficiente, reactivar la economía de las regiones y combatir la evasión y la elusión fiscal, el artículo 106 de la Ley 1943 de 2018³⁶ creó la comisión de expertos ad honorem para el estudio del régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, distrital y municipal. Esta comisión se materializó en el Decreto 873 de 2019, fue presidida por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y estuvo conformada por nueve expertos en materia tributaria y otras disciplinas relacionadas, además de la participación de representantes de municipios, ciudades capitales y departamentos a partir de la representación de las federaciones que los agrupan.

Se publicó un informe, se hizo una sesión de cierre con un panel. Así, se dejó una hoja de ruta para avanzar en el fortalecimiento del sistema tributario territorial.

MEDIDAS TOMADAS PARA BENEFICIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DURANTE LA PANDEMIA

La pandemia del covid-19 afectó no solo las finanzas nacionales, sino también la situación fiscal de las entidades territoriales, por lo cual fue crucial encontrar caminos e implementar políticas para aliviar las finanzas territoriales durante los primeros meses de la pandemia y la emergencia económica decretada. Por iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se elaboraron los Decretos Legislativos 461, 512 y 678 de 2020.

Adicional a las medidas decretadas durante la emergencia económica, la Ley de Inversión Social modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales, amplió el plazo para contratar los créditos de tesorería estipulados en el Decreto 678 de 2020 hasta 2023, permitió el uso de excedentes de liquidez de rentas de destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario.

MEDIDAS PARA OTORGARLE LIQUIDEZ A LAS ENTIDADES TERRITORIALES MEDIANTE EL FONPET

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público también buscó, a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, implementar medidas tendientes a mejorar la liquidez de las entidades territoriales mediante la mayor disponibilidad de recursos para el pago de mesadas pensionales, la devolución de recursos excedentes y la reorientación de rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, como medidas transitorias fundamentales para mitigar los efectos de la pandemia causados por el covid-19 durante las vigencias 2020 - 2022.

IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS

La Dirección de Apoyo Fiscal y Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Planeación entre 2019 y 2021 crearon el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, el cual, impulsa la unificación del lenguaje presupuestal, armoniza con estándares internacionales y con la clasificación programática de la inversión pública (presupuesto orientado a resultados).

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD:

A comienzos del año 2018 la deuda de los actores del sistema de salud venía creciendo constantemente, lo cual afecta de forma directa el derecho fundamental a la salud y su carácter prestacional. Para poder tener saneadas estas deudas y garantizar un servicio óptimo de salud para todos los colombianos, el Gobierno impulsó “el acuerdo de punto final”; éste estaba compuesto por ciertas medidas que tenían como propósito, el saneamiento total y definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud que no están financiados con cargo a la unidad de pago por capitación tanto de los regímenes contributivo como subsidiados prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como también, se estableció ciertas condiciones para evitar el cúmulo de nuevos pasivos en un futuro y, se otorgó un permiso para que las deudas reconocidas en el proceso de liquidación de Caprecom sean reconocidas como una deuda pública.

Para poder lograr este propósito, la ley del Plan Nacional de Desarrollo estableció tres puntos entre otros a saber: entre otros: 1) Los requisitos que debían cumplir las cuentas objeto del saneamiento, las condiciones para que procediera el pago y la obligación de reflejar el resultado en los estados financieros de las entidades involucradas; 2) la cofinanciación para el pago de los pasivos del régimen subsidiado, en función del esfuerzo fiscal realizado por las entidades territoriales para el pago de estos; y 3) el reconocimiento como deuda pública de estos pasivos, con pago con cargo al servicio de deuda del PGN o mediante operaciones de crédito público.

De esta manera, el saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final funciona así: en el régimen contributivo primero, las EPS presentan la solicitud de recobro a la ADRES, y en el régimen subsidiado para su auditoria, aquellas cuentas que cumplan con los requisitos establecidos son reconocidas como pasivas.

- En el régimen contributivo, la Nación reconoce como deuda pública estos pasivos y transfiere los recursos a la ADRES, con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación con el fin de que esta gire a los beneficiarios finales.
- En el régimen subsidiado, además de la auditoria que deben realizar las entidades territoriales y realizar el contrato de transacción con las EPS de este régimen, es necesario que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evalúe el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en lo concerniente con estas obligaciones para determinar el monto de la cofinanciación por parte de la Nación. Una vez definido este monto, la Nación emite títulos de tesorería y, con su venta, gira los recursos a las entidades territoriales para que estas puedan pagarle a los beneficiarios o acreedores.

De este modo, a cauda del Acuerdo de Punto Final se lograron reconocer más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para lograr el saneamiento rotundo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado.

Ahora bien, debido a la pandemia por COVID — 19, desarrolló una de las mayores amenazas a la sostenibilidad del sistema de salud en la historia reciente de Colombia, debido a que, presentó una demanda enorme en cuanto a los servicios de salud, se hizo necesaria la implementación de medidas urgentes para adecuar las necesidades de aquellas personas afectadas por el coronavirus. Es por esto que, en la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio se expedieron decretos legislativos como el 538 de 2020 y 800 de 2020 con el objetivo de consolidar una estrategia de protección social en salud y atención de la emergencia sanitaria que lograra cubrir todas las necesidades en la prestación de los servicios. Esta planificación fundamentó en 4 aspectos:

1. la ampliación de la oferta en salud, por medio del mejoramiento y ampliación de la red de prestadores de servicios y urgencias, lo cual incluye la dotación y adecuación de nuevas unidades de cuidado intensivo e intermedio, la compra de elementos de bioseguridad y apoyo a la operación corriente de los hospitales públicos.
2. el aseguramiento en salud, esto incluye las medidas para mantener el aseguramiento en salud para la población, la creación de un reconocimiento temporal para el talento humano en salud, del reconocimiento económico temporal para los afiliados del régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de covid-19, así como la definición de canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus. Para este caso el ministerio de hacienda y crédito público Con cargo a los recursos del FOME realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento de estos.
3. La implementación de una Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS. Mediante el decreto 1374 del 2020 se estableció este programa para poder rastrear y seguir los contactos de casos probables o sospechosos de COVID-19 para poder tener una contención del coronavirus a nivel nacional y de este modo, poder interrumpir las cadenas de transmisión y desacelerar el contagio para este fin se invirtieron más de \$ 200.000 millones
4. La implementación del Plan Nacional de Vacunación en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, se implementaron medidas para fortalecer el aseguramiento en salud, las cuales permitieron entre otras cosas que los afiliados del régimen contributivo que perdieran sus empleos o fallecieron durante esta emergencia sanitaria, incluso sus beneficiarios conservaron el aseguramiento en salud, a través del mecanismo de activos por emergencia en virtud del decreto legislativo 538/2020. Asimismo, el ministerio de salud y protección social definió ciertas canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención de COVID-19, para así poder garantizar la atención integral de los pacientes y, el decreto 800 del 2020 permitió el pago anticipado del valor de la canasta, las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que estuvieran completamente habilitadas para unidades de cuidados intensivos o intermedio (se establecieron 13 Canastas)

GESTIÓN DE ACTIVOS DE LA NACIÓN

El ministerio de hacienda y crédito público, por medio de subdirección general de participaciones estatales, es el responsable del diseño de los lineamientos, para poder fortalecer el rol que maneja el Estado como propietario, para que de esta forma, se direccionen de una manera real y eficaz a sus empresas para la generación del valor económico y social. En este, su propósito principal es que el gobierno ejerza funciones de propiedad a través de reestructuraciones, democratización de capital, enajenaciones, fusiones, adquisiciones, capitalizaciones y demás operaciones de transformación empresarial, que son necesarias para poder generar una eficiencia dentro del portafolio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El portafolio mencionado anteriormente es gestionado a través de la Dirección General de Participaciones Estatales y está compuesto por 37 empresas (29 directas y 8 empresas que pertenecen al Grupo Bicentenario) con un valor invertido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de \$88,5 billones. Debido a la pandemia se desbordó cualquier previsión y exigió la utilización de recursos. Bajo esta condición y teniendo en cuenta la demanda de recursos para cubrir las necesidades tanto a salud y la subsistencia ciudadana, se vio la necesidad de poner en venta las acciones que tenía la Nación en ISA pero, sin que esté activo, dejará de ser propiedad de todos los colombianos. Conociendo esta noticia por parte de Ecopetrol, esta entidad presentó el día 26 de enero de 2021 al Gobierno Nacional una oferta indicativa y no vinculante para la compra de todas las acciones en venta, de las cuales era titular la Nación. Tras realizar un análisis de esta propuesta, el ministerio de hacienda y que está el crédito público, la aceptó, manifestando su interés en la misma por considerar que se encontraba dentro de una estrategia de optimización de activos. Así, el 22 de abril de 2021, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la FDN celebraron el Contrato Interadministrativo No. 7.005 de 2021, cuyo objeto consistió en “Asesorar de manera integral en la estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad de la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Interconexión Eléctrica S.A”. Ecopetrol adquirió el 51.41% de las acciones en circulación de ISA.

La venta de estas acciones a Ecopetrol de la participación de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ISA generó \$14,2 billones, que permitieron que se cumplan las proyecciones fiscales del país estipuladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, asimismo, permitió que las finanzas públicas permanecieran sanas y de esta manera poder evitar un mayor endeudamiento de la Nación como mecanismo de financiación, lo cual representa un efecto favorable en la calificación de riesgo de la Nación. De este modo, los recursos obtenidos de esta transacción hacen parte de los ingresos totales de la Nación y se destinan a cubrir de una manera transversal las

distintas necesidades de financiamiento y el gasto público y cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022

Es de resaltar que debido a la realización de esta transacción, siendo la más grande de la historia del sector público, se lograron tres hitos de gran importancia estratégica:

- Importancia fiscal porque se obtuvo un ingreso a la Nación de \$14.2 billones, equivalente al 1,3% del PIB que permitieron que se cumplieran las proyecciones fiscales del país estipuladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Reorganización societaria debido a la transacción se estructuró a través de una enajenación de la participación accionaria de ISA a favor de Ecopetrol siendo esta una reorganización societaria, lo que le permitió a la Nación mantener su participación en ISA a través de Ecopetrol y de esta manera, conservar su condición como beneficiario real de esta.
- Transición energética porque la venta de ISA a Ecopetrol responde a la estrategia de Ecopetrol para consolidarse en el sector energético de Colombia y del continente americano.

La capitalización de las empresas de la nación se ha fortalecido gracias a un programa creado por el ministerio de hacienda y crédito público, realizando algunas de sus capitalizaciones y capitalizaciones de sus empresas por el valor de \$2,9 billones

Del mismo modo, al comienzo del gobierno, en el año 2018, el ministerio de hacienda y de crédito público reconoció que había una necesidad de impulsar medidas que le permitieran a la nación, ser un propietario activo, informado y eficaz, para que de esta forma toda sea unidad de propósito y dirección en la administración y gestión de las empresas financieras del portafolio manejando estas de una manera coordinada y armónica.

Es por esto que el ministerio de hacienda y crédito público ha realizado todas las acciones correspondientes para la creación y consolidación de un Holding de empresas de servicios financieros, para lograr un modelo de descentralización de administración de propiedad, separando claramente las funciones de cada ministerio, como regulador, formulador de políticas públicas y accionista.

Actualmente, la Nación cuenta con participación en 14 empresas del sector financiero. Este grupo de empresas se encuentra conformado por tres empresas de banca de primer piso (Banco Agrario, ICETEX y el Fondo Nacional del Ahorro), dos aseguradoras (Previsora y Positiva), tres fiduciarias (La Previsora, Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior), cinco empresas de banca de segundo piso (Financiera de Desarrollo Nacional, Bancóldex, Findeter, Finagro y Enterritorio), y por el Fondo Nacional de Garantías

De esta manera, el grupo bicentenario es una sociedad, economía mixta, de régimen especial, con régimen de derecho privado para la contratación, de la rama ejecutiva del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público, en el año 2020, el grupo bicentenario contrató los servicios de Ernst & Young (“EY”) para realizar un proceso de consolidación del grupo con las empresas de este sector financiero, para lograr la implementación y propuesta en funcionamiento del modelo de agrupación, es por esto que mediante el decreto legislativo 492 del 28 de marzo de 2020 se realizó la centralización de la propiedad accionaria y o vinculación encabeza el ministerio de hacienda y crédito público de las entidades financieras que estaban registradas, a nombre de otros ministerios, departamentos administrativos y demás entidades del orden nacional. Sin embargo, en el artículo 2 del Decreto Ley 2111 de 2019 se estableció que “No harán parte de la sociedad Grupo Bicentenario todas las empresas administradoras de seguridad social de pensiones y salud con participación pública, tales como Nueva Empresa Promotora de Salud S.A Nueva E.P.S. y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).”

Pero, con el fin de poder realizar la cesión accionaria de las compañías aseguradoras este grupo, el Decreto 1805 de 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se autorizó en el artículo 87 a la Nación–Ministerio de Hacienda y Crédito Público adquirir la participación accionaria de Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - Nueva EPS de propiedad de Positiva Compañía De Seguros S.A. equivalente al 49.9985% a su valor registrado en libros debidamente certificados correspondiente a la suma de \$203.921 millones. Esto logró que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se convirtiera en diciembre de 2020 en accionista directo de la Nueva EPS, reemplazando a Positiva Compañía de Seguros.

A su vez, la sociedad de activos especiales SAE es un gestor de activos técnico y transparente, que tiene bastante conocimiento del negocio, orientado a la productividad y rentabilidad que genera recursos para la financiación y desarrollo de las políticas públicas del Estado, está consolidó acciones de productividad que permitieron grandes resultados en cuanto a la generación de recursos para la nación, por medio de la comercialización de bienes que estaban en proceso de extinción de dominio. Esta entidad realizó un récord debido a que transfirió a la nación \$635.268 millones como resultado de las gestiones realizadas desde el 2018, de este modo benefició a diversas

entidades, como lo son la Fiscalía General de la nación, la rama judicial, la policía nacional, el ministerio de justicia y la unidad para la atención y reparación de las víctimas, entre otras.

Igualmente, los juegos de suerte y azar han adquirido un lugar muy importante para las finanzas públicas en Colombia, debido a que las transferencias se destinan a financiar los servicios de salud que están a cargo del Estado. Es por esto que, desde la creación del coljuegos en genera \$3,5 billones para atender al sector salud. Debido a la emergencia sanitaria por la cual a través del país, Coljuegos realizo todos los tramites correspondientes para que través del Gobierno Nacional se expidan normas con fuerza de ley, con tres objetivos principales: lograr la reapertura gradual y segura de la operación JSA; garantizar la sostenibilidad de las empresas a través de alivios; por ultimo, recuperar el nivel de ventas y recaudos obtenidos antes del inicio de la pandemia.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL:

El financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental puso a Colombia en el segundo país de la región, después de Chile, en emitir bonos verdes, soberanos y el primero en hacerlo en el mercado local. Asimismo, Colombia se convirtió en el primer país de todo el continente y cuarto en el mundo en lanzar una taxonomía verde, es decir, un sistema de clasificación de actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el cumplimiento de la política ambiental. Esto con el fin de lograr identificar con mayor facilidad los proyectos con objetivos ambientales, desarrollar los mercados capitales verdes e impulsar la movilización efectiva de recursos privados y públicos hacia las inversiones ambientales.

La emisión de bonos verdes será usada para financiar los propósitos presupuestales generales de la vigencia en curso, la Nación debe presentar el reporte anual, el monto que es asociado a los gastos verdes elegibles y este monto será equivalente al monto neto que es recibido por la emisión. Asimismo, el Marco define dichos gastos como gastos que hacen parte del presupuesto general de la nación, como son los gastos de funcionamiento, inversión o servicios de la deuda y que cumplen con los criterios para la clasificación de gastos verdes. El 29 de septiembre y el 28 de octubre de 2021 se realizó la primera emisión de bonos verdes soberanos en el mercado local, con el objetivo de lograr promover el desarrollo de los mercados capitales verdes colombianos. Colombia espera que los recursos recaudados a través de la emisión de estos bonos verdes a 10 años logren promover el cumplimiento de las metas ambientales y la estrategia de financiamiento sostenible.

Asimismo, se hacen obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa. En providencia debido al huracán Lota de categoría cinco que arrasó con la isla en el año 2020 la infraestructura de estas del año en un 98 % y más de 5000 personas resultaron damnificadas. Entonces, mediante el decreto 14 72 del 2020 se declara la existencia de una situación de desastre Departamental en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus callos, de este modo, el fondo nacional de gestión de riesgo de desastres del ministerio de vivienda invitó a findeter por su conocimiento y experiencia en proyectos de infraestructura a atender la emergencia. Y por lo anterior, acorte de 31 de mayo de 2022 se están ejecutando 1840, intervenciones, para lo cual se han logrado suscribir, convenios y contratos en las diferentes líneas de intervención, desde la reconstrucción de las viviendas hasta la suscripción de convenios inter administrativos, con fuerzas militares, con el objetivo de sumar esfuerzos para la reconstrucción de la isla.

En el año 2010, el casco urbano del municipio de gran lote fue completamente destruido gracias a un deslizamiento de tierra por la influencia del fenómeno de La Niña, debido a esta situación se trasladó cerca de 4000 habitantes y esto creó un reto mayúsculo para el Estado, debido que se debió crear un municipio totalmente nuevo, que estuviese al corte con los requerimientos urbanísticos y vigentes. Para esto se estableció un plan de reasentamiento que a mayo del 2022 llegó a un valor total de \$595 mil millones. La fase de obras de urbanismo inició en el año 2005, es decir, que, en tan solo seis años se ha reconstruido el municipio desde cero, ya que en este periodo se ha alcanzado una ejecución del 86% de las obras de infraestructura.

En el año 2007, una avenida torrencial de grandes magnitudes, afectó de manera grave a Mocoa, Putumayo. En este eventual suceso dejó de manera lamentable la pérdida de 335 vidas, 398 heridos y 53 personas que todavía continúan desaparecidas. En materia de infraestructura hubo 48 bares afectados, pérdida de la subestación eléctrica, dos acueductos de la red de gas, 11.5 kilómetros de vías, dos puentes destruidos y otros tres averiados para un total de 1461 viviendas entre rurales y urbanas, que quedaron perdidas. Para poder tener la recuperación de este municipio, se estableció un plan de acción específico en el cual se contemplaron 86 proyectos de los cuales 17 sectores del gobierno nacional trabajan de manera puntual. Actualmente se han finalizado 20 proyectos los cuales datan de una inversión total de \$60.677 millones

Del mismo modo, el ministerio de hacienda y crédito público, siendo el responsable de la política fiscal del país, lidera el componente de protección financiera sobre el riesgo de desastres a través de una formulación implementación de venidas que tienen el objetivo de reducir los impactos financieros que se producen debido a los desastres naturales.

También en el año 2022 fue lanzado mediante políticas internas el modelo de empresa familiarmente responsable - EFR, con la cual se busca el desarrollo de acciones que permitan conciliar la vida familiar y laboral de sus trabajadores, a través de la implementación de medidas que logren facilitar una transformación cultural en las organizaciones, con soporte en una relación laboral con flexibilidad, confianza, compromiso y responsabilidad mutua, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el ministerio de secreto público, toma las decisiones que sean necesarias para poder avanzar en el fortalecimiento y articulación de diferentes actividades, con el objetivo de generar procesos que impactan en el ciclo del desarrollo del servidor público y su familia.

PLAN DE INNOVACION Y MODERNIZACION FINANCIERA:

Avances en regulación:

En el periodo 2018 – 2022, la URF desarrolló diversas propuestas regulatorias en las que se han abordado necesidades normativas para el sector financiero, asegurador y del mercado de capitales con lo que desarrollo sus diferentes iniciativas dentro del periodo antes indicado.

Inclusión financiera y digitalización

El cierre de las brechas mencionadas se ha acercado sustancialmente con las restricciones ocasionadas por el covid-19. Según cifras presentadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las operaciones monetarias realizadas por medio de canales digitales (internet y banca móvil) pasaron de 66% al 72,7% entre el primer semestre de 2018 y el mismo periodo del año 2021. En el marco de esta creciente digitalización y siendo conscientes de los beneficios que ello trae para la inclusión financiera, la URF adelantó una serie de iniciativas para contribuir a su desarrollo.

La URF también trabajó para modernizar los canales de comercialización de productos financieros (Decreto 222 de 2020). Por un lado, viabilizó la corresponsalía móvil y digital mediante lo cual las entidades financieras podrán ofrecer sus productos y servicios a través de terceros que no disponga de una instalación física y así fortalecer la cobertura del sistema financiero.

Siguiendo las tendencias internacionales, se implementó el Sandbox Regulatorio (Decreto 1234 de 2020), en el cual se pueden constituir temporalmente entidades vigiladas por la Superfinanciera para implementar desarrollos tecnológicos innovadores.

La agenda regulatoria de la URF de 2022 incluye estudios relevantes para la promoción de la digitalización del sistema financiero, los cuales versarán sobre:

- a) nuevas tecnologías en el mercado de capitales.
- b) innovación e inclusión en el sector de la economía solidaria.
- c) pagos transfronterizos y
- e) hoja de ruta de digitalización.

Adicionalmente, gracias al Programa Ingreso Solidario, se han logrado avances en inclusión financiera. Una de las etapas de Ingreso Solidario se dirigió a los beneficiarios que no contaban con un producto financiero, a los cuales se les vinculó a través de cuentas o depósitos enteramente digitales, cuya apertura se surtió de manera remota en

un dispositivo móvil y con una amplia usabilidad por medio de diferentes canales para hacer pagos, transferencias y compras por internet.

Estabilidad financiera:

Uno de los objetivos fundamentales de la regulación prudencial es el de consolidar la seguridad y estabilidad del sistema financiero. En esa medida, se ha vuelto relevante cerrar las brechas entre la normativa local y los estándares internacionales, por lo cual se dispuso una serie de herramientas para realizar esta adaptación:

1. Convergencia a Basilea III: en Colombia, el proceso de convergencia a los estándares internacionales propuestos por el Comité de Supervisión Bancario de Basilea BCBS, se ha hecho de forma ordenada, sistemática y paulatina.
2. Convergencia a Solvencia II para el sector asegurador: en los últimos años Colombia ha avanzado hacia marcos normativos, estándares, y buenas prácticas internacionales en regulación de la industria aseguradora. En este proceso se busca converger gradualmente hacia el estándar de Solvencia II, para incorporar a la regulación actual cambios en aspectos relacionados con: 1) requerimientos de capital 2) normas de gobierno corporativo y 3) mecanismos que permitan mayor transparencia sobre los riesgos asumidos y que tengan en cuenta las particularidades de la industria de seguros en Colombia.
3. Convergencia a Solvencia II para los establecimientos de crédito: La última crisis financiera internacional evidenció que varias quiebras bancarias se caracterizaron por un inadecuado control sobre las exposiciones agregadas que estas entidades tenían respecto a un grupo de contrapartes que representan un factor de riesgo común.

En materia de la ampliación de oportunidades de inversión y mejoras en la asignación de recursos, se impulsaron importantes iniciativas regulatorias para fortalecer la canalización eficiente de recursos de ahorro e inversión se adelantaron las siguientes iniciativas:

1. Renta vitalicia inmobiliaria: con el Decreto 1398 de 2021,
2. Fondos Voluntarios de Pensión (FVP): Corresponden a una alternativa de inversión que incentiva el ahorro de largo plazo y potencializa la rentabilidad de recursos para favorecer el incremento de mesadas pensionales o el reconocimiento de una pensión.
3. El Decreto 1207 de 2020 hace parte del nuevo enfoque de regulación prudencial basado en principios en la que se han ido involucrando otros productos financieros.
4. Metodología de cálculo de la rentabilidad mínima para portafolios de cesantías de corto plazo: en 2021 se expidió el Decreto 270.

Durante los últimos años, el Gobierno Nacional ha impulsado múltiples iniciativas regulatorias con el objetivo de preservar la solidez de las organizaciones de economía solidaria prestadoras de servicios de ahorro y crédito, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la optimización de su marco regulatorio y de supervisión:

1. Gobernanza: mediante el Decreto 962 de 2018
2. Riesgo de liquidez: con la expedición del Decreto 704 de 2019
3. Institucionalización de la red de seguridad - financiera: con el Decreto 1997 de 2019,

Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero

1. Proyecto de Ley 413 de 2021 sobre sistema de pagos y mercado de capitales radicado en marzo de 2021.
2. Proyecto de Ley 337 de 2022 de Senado y 440 de 2022 de Cámara radicado el 28 de marzo de 2022.